

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC26-00000001

Boletín No 2026-01

Título:

Reformar la resolución NAC-DGERCGC25-00000004, que establece la obligación, condiciones, plazos y las excepciones para la presentación del "Formulario Informativo Actividades Mineras"

Artículo Único. – En la Resolución NAC-DGERCGC25-00000004, publicada en el quinto suplemento del Registro Oficial 750, de 24 de febrero de 2025, y sus reformas, realícense las siguientes modificaciones:

1. Sustitúyase el Art.- 6 por el siguiente:

“Art.- 6. Los sujetos a los que se refiere el Art. 2 de la presente Resolución, están obligados a presentar de manera mensual el “Formulario Informativo Actividades Mineras”, respecto de las actividades mineras realizadas en el mes, inclusive cuando no las realicen, atendiendo el noveno dígito del RUC dentro de los plazos que se establecen a continuación:

Noveno dígito	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	11 del mes subsiguiente
2	13 del mes subsiguiente
3	15 del mes subsiguiente
4	17 del mes subsiguiente
5	19 del mes subsiguiente
6	21 del mes subsiguiente
7	23 del mes subsiguiente
8	25 del mes subsiguiente
9	27 del mes subsiguiente
0	28 del mes subsiguiente

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos del traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

Los sujetos obligados deberán presentar el Formulario Informativo Actividades Mineras establecido en la presente Resolución, inclusive en aquellos casos en que, durante el período mensual, no hayan realizado actividades y/o generado información”.

2. Sustitúyase el calendario de la disposición transitoria Segunda por el siguiente:

<i>Período mensual</i>	<i>Ejercicio fiscal</i>	<i>Noveno dígito del RUC</i>	<i>Fecha de presentación</i>
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	2022	1 y 2	02 de febrero de 2026
		3 y 4	03 de febrero de 2026
		5 y 6	04 de febrero de 2026
		7 y 8	05 de febrero de 2026
		9 y 0	06 de febrero de 2026
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	2023	1 y 2	02 de marzo de 2026
		3 y 4	03 de marzo de 2026
		5 y 6	04 de marzo de 2026
		7 y 8	05 de marzo de 2026
		9 y 0	06 de marzo de 2026
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	2024	1 y 2	01 de abril de 2026
		3 y 4	02 de abril de 2026
		5 y 6	07 de abril de 2026
		7 y 8	13 de abril de 2026
		9 y 0	15 de abril de 2026
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	2025	1 y 2	04 de mayo de 2026
		3 y 4	05 de mayo de 2026
		5 y 6	06 de mayo de 2026
		7 y 8	07 de mayo de 2026
		9 y 0	08 de mayo de 2026

Disposición Final. – La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

📍 **Quito**
: Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República).

📍 **Cuenca**
: Central Sopladora S/N
y General Artigas.

☎ : +593 9 6768 8847
✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec
🌐 / cleconsultorecuador 📱 / cleconsultores
📄 / cle-consultores-ecuador
www.cle.com.ec